



**ORGANIZACIÓN  
INTERNACIONAL  
DEL CAFÉ**

**ICC 138-5**

26 septiembre 2024  
Original: inglés

**C**

Consejo Internacional del Café  
138º período de sesiones  
12 de septiembre de 2024  
Londres, Reino Unido

**Memorando de Entendimiento entre  
la Organización Internacional del Café y  
la Agencia de Café Robusta de África y  
Madagascar**

### **Antecedentes**

1. En este documento figura un proyecto de Memorando de Entendimiento (ME) entre la Organización Internacional del Café (OIC) y la Agencia de Café Robusta de África y Madagascar (ACRAM). Por medio de este ME, las Partes se comprometen a buscar la coordinación en el sector y a trabajar en temas prioritarios como la investigación y el desarrollo, la creación de capacidad, las iniciativas de sostenibilidad, el intercambio de información relacionada con el café y el fomento de la ratificación del Acuerdo Internacional del Café de 2022 por parte de los países africanos. La colaboración tiene como objetivo fortalecer el sector cafetero y mejorar el desarrollo y la promoción de los cafés Robusta de África y Madagascar.
2. El documento fue distribuido inicialmente como [WP-Council 347/24](#) y aprobado por el Consejo durante su 138º período de sesiones que tuvo lugar el 12 de septiembre de 2024.



## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC)**

**Y**

**LA AGENCIA DE CAFÉ ROBUSTA DE ÁFRICA Y**

**MADAGASCAR (ACRAM)**

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE

### LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC)

222 Gray's Inn Road

Londres, WC1X 8HB

Tel.: +44 (0)20 7612 0600

Correo electrónico: [web@ico.org](mailto:web@ico.org)

y

### LA AGENCIA DE CAFÉ ROBUSTA DE ÁFRICA Y MADAGASCAR (ACRAM)

Immeuble Floria 1, Rue Pierre Mébalé

Batterie 4,

BP: 768 Libreville Gabón

Tel.: +(241) 11 733 843

Correo electrónico: [secretariat@acram-robusta.com](mailto:secretariat@acram-robusta.com)

## PREÁMBULO

**RECONOCIENDO** que la Organización Internacional del Café (OIC) es el principal organismo intergubernamental responsable de abordar los retos a los que se enfrenta el sector cafetero mundial al fomentar una estrecha cooperación a nivel internacional entre los Miembros de la OIC, incluidos los países productores e importadores, las organizaciones internacionales, el sector privado y todas las demás partes interesadas;

**CONSIDERANDO** que la Agencia de Café Robusta de África y Madagascar (ACRAM), asociación internacional sin ánimo de lucro que representa a las partes interesadas privadas y públicas de los países africanos productores de café Robusta, tiene como objetivo mejorar los medios de subsistencia de los productores de café, promover el café Robusta de África y Madagascar, y reforzar la capacidad de los actores de la cadena de valor del café;

**CONFIRMANDO** el compromiso de la OIC y de la ACRAM con la promoción del desarrollo sostenible como medio para lograr el progreso social y económico de los países productores de café, protegiendo al mismo tiempo los recursos naturales;

**TENIENDO EN CUENTA** los mandatos, objetivos y programas respectivos de la OIC y de la ACRAM;

**CONVIENEN:**

### ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente Memorando de Entendimiento establece un marco de cooperación entre la OIC y la ACRAM en el fortalecimiento del sector cafetero, centrándose en el desarrollo y la promoción de los cafés Robusta de África y Madagascar.

### ARTÍCULO 2: ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

1. Investigación y desarrollo: Intercambio de programas de investigación para mejorar la productividad y la calidad del café.

2. Creación de capacidad: Programas de formación para productores y otras partes interesadas en la cadena de valor del café.
3. Promoción del consumo interno y desarrollo de la industria del café en los países miembros de la ACRAM.
4. Iniciativas de sostenibilidad: Proyectos para promover la producción y el comercio sostenibles de café Robusta.
5. Cumplimiento de los requisitos del cambiante marco normativo.
6. Intercambio de información relacionada con el café: Compartir datos estadísticos e investigaciones sobre el café.
7. Promoción de la transparencia del mercado: Campañas de sensibilización para las instituciones nacionales que recopilan datos estadísticos.
8. Fomento de la ratificación del Acuerdo Internacional del Café de 2022 por parte de los países africanos.

### **ARTÍCULO 3: APLICACIÓN**

1. Las partes se consultarán sobre actividades específicas de interés mutuo para determinar métodos de cooperación eficaces.
2. Las partes definirán las actividades en curso, identificarán oportunidades de colaboración y mejorarán la eficacia de los servicios mediante la coordinación.
3. Se celebrarán reuniones periódicas para revisar los progresos y planificar actividades futuras.
4. Los proyectos específicos podrán ser objeto de acuerdos independientes si fuere necesario.

### **ARTÍCULO 4: RESPONSABILIDADES**

OIC: Compartir conocimientos sobre el mercado del café, fomentar asociaciones con las partes interesadas internacionales, apoyar actividades de creación de capacidad.

ACRAM: Coordinar actividades con las partes interesadas locales, facilitar información regional, implementar proyectos en los países miembros de la ACRAM.

### **ARTÍCULO 5: DISPOSICIONES FINANCIERAS**

El presente Memorando de Entendimiento no implica compromisos financieros que afecten al presupuesto de la ACRAM o que sean contrarios al Presupuesto Administrativo aprobado por la OIC. Las obligaciones financieras se especificarán en acuerdos independientes sujetos a aprobación mutua.

## **ARTÍCULO 6: DURACIÓN Y TERMINACIÓN**

1. El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de cinco (5) años.
2. Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente el presente Memorando mediante notificación por escrito con seis (6) meses de antelación.

## **ARTÍCULO 7: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa se resolverá exclusivamente mediante consultas mutuas y negociaciones entre las partes.

## **ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES**

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado por acuerdo escrito de los representantes debidamente autorizados de las partes.

## **ARTÍCULO 9: FIRMAS**

En fe de lo cual, los representantes de la Organización Internacional del Café y de la Agencia de Café Robusta de África y Madagascar han firmado el presente Memorando de Entendimiento por duplicado, en inglés y francés.

**Para la  
Organización Internacional  
del Café (OIC):**

Dra. Vanúsia Nogueira

**DIRECTORA EJECUTIVA**

\_\_\_\_\_

Fecha:

**Para la Agencia de Café  
Robusta de África y  
Madagascar (ACRAM):**

Dr. Enselme Gouthon

**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_

Fecha: